

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES 2019, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES 2019 PARA EL ESTADO DE COLIMA.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Que la seguridad alimentaria es definida como el estado en el que las personas tienen en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes y nutritivos para satisfacer las necesidades dietéticas para una vida sana y activa, y teniendo en cuenta que todos los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social, misma que tiene como objetivo la protección física, mental y social de personas en situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su informe de resultados de la medición de la pobreza en México 2014, la población con carencia por acceso a la alimentación en el estado de Colima fue de 25.4% en 2014, representando alrededor de 181 mil personas con esta condición.

En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2019, para el Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 26 días del mes de abril de 2019.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Firma.

ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

LUIS ALBERTO VUELVAS PRECIADO
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

MARINA ALFARO DE ANDA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES 2019, PARA EL ESTADO DE COLIMA

Contenido

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Marco jurídico
- PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES
4. Objetivos
5. Lineamientos generales
 - 5.1 Cobertura
 - 5.2 Población objetivo
 - 5.3 Características de los apoyos
 - 5.3.1 Criterios de selección para los insumos alimentarios
 - 5.3.2 Tipo de apoyo
 - 5.3.3 Importe del apoyo
 - 5.4 Beneficiarios
 - 5.4.1 Criterios de selección para población objetivo
 - 5.4.2 Elegibilidad y mecanismo de ingreso al Programa
 - 5.4.3 Derechos y obligaciones
 - 5.4.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos
 - 5.4.5 Servicios y acciones complementarias
6. Lineamientos específicos
 - 6.1 Coordinación institucional
 - 6.1.1 Instancia ejecutora
 - 6.1.2 Instancia(s) normativa(s)
 - 6.1.3 Instancia(s) control y vigilancia
7. Mecánica de Operación
 - 7.1 Difusión, promoción y ejecución
 - 7.1.1 Operación (propia del programa)
 - 7.1.2 Del Comité de Desayunos Escolares
 - 7.1.3 Contraloría Social (participación social)
 - 7.1.4 Acta de entrega recepción
8. Información presupuestaria
 - 8.1 Avances físicos-financieros
 - 8.2 Cierre de ejercicio
9. Evaluación
 - 9.1 Interna
 - 9.2 Externa
10. Indicadores de Resultados
11. Seguimiento, control y auditoría
 - 11.1 Atribuciones de los Órganos de Fiscalización
 - 11.2 Objetivo
12. Quejas y denuncias
 - 12.1 Mecanismos, instancias y canales
13. Anexos
14. Glosario

PRESENTACIÓN

Las presentes reglas de operación son el instrumento que regula las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a individuos, familias y comunidades con inseguridad alimentaria, que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social, estableciendo el marco jurídico dentro del cual deberá operar el Programa de Desayunos Escolares de la EIASA en el Estado de Colima, de forma coordinada entre los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y el Sistema Estatal DIF (SEDIF).

En ese sentido, a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, se señalan la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF, los acuerdos entre Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF Colima, así como los compromisos internacionales contraídos por México en materia alimentaria; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los Lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2019), emitida por el SNDIF.

ANTECEDENTES

A finales de los años cincuenta la distribución de los desayunos escolares creció hasta llegar a cubrir todas las capitales de los estados, incluyendo el Estado de Colima; otorgando a los escolares de los planteles más necesitados un desayuno integrado por una torta de frijoles, mermelada, miel, mantequilla o picadillo y un vaso de leche, incorporando años después un mazapán.

Esta modalidad continuó en el Estado hasta finales de 1993, ya que en el ciclo escolar 1993–1994 las características del desayuno se modificaron a una ración de desayuno de la modalidad frío y caliente, consistente en otorgar a los escolares alimentos conformados a base de soya, verduras y frutas, cereales, leguminosas y lácteos, con la participación de las madres de familia de los beneficiarios en la preparación de los menús en sus casas.

La cobertura inicial del programa fue de 5 municipios: Colima, Comala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Minatitlán; siendo SEDESOL la institución normativa y DIF Estatal la ejecutora; esta última realizaba la compra de los insumos necesarios para la elaboración de los menús y los entregaba a cada uno de los municipios beneficiados. En septiembre de 1995 el programa se extendió a los 10 municipios del Estado, designándose a DIF Estatal como instancia normativa y los SMDIF como ejecutores.

La descentralización de los recursos necesarios para la operación del programa se realizó en el año 1998, fecha en que DIF Estatal conforme a su propia normatividad, y respetando los lineamientos federales, transfería a los SMDIF los recursos del ramo general 33 del fondo V.i, siendo éstos últimos los encargados de la compra y distribución de los insumos, y donde la propia comunidad de beneficiarios era la responsable de la preparación y entrega de los alimentos.

Para el año 2005 el programa ya se implementaba en los 10 municipios del Estado, y a su vez, en el mismo año se incorporaron las Reglas de Operación, a fin de tener una mejor operatividad de los programas alimentarios, permitiendo que el destino, uso y manejo de los recursos se realizara de una manera transparente y en estricto acatamiento de las disposiciones legales aplicables.

En el año 2011, se implementó el programa desayunos escolares a los planteles de tiempo completo, acción que permitió apoyar al 60% de población escolar con el otorgamiento de una ración de comida caliente.

En 2013 se introdujo como parte de las actividades del programa la toma de peso y talla en los beneficiarios, analizando a una muestra de la población escolar atendida; con lo cual se logra dimensionar el estado nutricional en el que se encuentran los beneficiarios, así como el impacto que el programa alcanza.

Finalmente, durante el año 2014 se cambió el tipo de leche suministrada de entera a descremada; así mismo, se incrementó el aporte de fruta en la ración diaria, cumpliendo con los estándares marcados por el SNDIF y los requerimientos nutricios de los escolares.

MARCO JURÍDICO

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2019), se encuentra relacionada a un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, los cuales le permiten la consecución de sus objetivos, sirviendo como soporte para una adecuada planeación y operación de los programas alimentarios, siendo estos los siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ¹

Artículo 1°. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

.....

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 2º. La Nación Mexicana es única e indivisible.

.....

.....

.....

.....

A.

B. La federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

.....

I. y II.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. a la VII.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX.

.....

.....

Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

.....

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

.....

.....

.....

.....

.....

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de

alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

.....
.....
.....
.....

Artículo 27.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirán por las siguientes prescripciones:

I. a la XIX.

XX. El estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

DIRECTRICES HACIA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

Directriz 2: Bienestar social e igualdad

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.

El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.

.....

La salud para el bienestar.

.....

La garantía del derecho del pueblo a la alimentación.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021 PARA EL ESTADO DE COLIMA²

Eje 2. Colima con mayor calidad de vida

Líneas de Acción:

2.2.1.1.1 Promover el mejoramiento de hábitos alimenticios y de actividad física, práctica de la lactancia materna y de cultura alimentaria tradicional para favorecer estilos de vida saludables en la población colimense.

2.5.1.3.4 Promover el patrimonio gastronómico del Estado mediante publicaciones, ferias gastronómicas en el ámbito local, nacional e internacional.

Eje 4. Transversal 1. Colima con un gobierno moderno, efectivo y transparente.

4.4.2.2.2 Definir las Reglas de Operación para los programas sociales del Estado.

PROGRAMA ESPECIAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2016-2021 PARA EL ESTADO DE COLIMA

V. Subprogramas de Asistencia Social

2. Subprograma Seguridad Alimentaria

Objetivo Específico 1

Aumentar la disponibilidad de alimentos saludables a niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas, con carencia de acceso a la alimentación, en el Estado.

Meta 1

Aumentar en 10 por ciento la cobertura de los programas asistenciales alimentarios dirigidos a: niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas en el Estado.

Objetivo Específico 2

Reducir la desnutrición aguda en niñas, niños y adolescentes en el Estado.

Meta 2.2

Aumentar la cobertura del Programa de Desayunos Escolares en 5 por ciento en beneficio de niñas, niños y adolescentes.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE³

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto.

La Cruzada contra el Hambre está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;

² Documento aprobado por el Comité de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de Colima, 1ra sesión ordinaria 09/08/2016.

³ DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;

III. y IV.

V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

ARTÍCULO SEXTO. Se crea la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo Segundo de este Decreto. Estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

Líneas de acción

6.1.4 Promover la creación de Redes de capacitación y certificación con instituciones públicas y privadas de Asistencia Social.

Estrategia. 6.2. Desarrollar referentes normativos para estandarizar la calidad de los servicios en materia de Asistencia Social.

Líneas de acción

6.2.1 Coordinar desde el SNDIF la creación, revisión y actualización de Estándares de Competencia y Normas de Asistencia Social nacionales e internacionales.

6.2.2 Promover la aplicación de los Estándares de Competencia y NOM en las instituciones públicas y privadas.

LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Perspectiva de Género

Líneas de acción:

Incluir la perspectiva de género en los procesos de capacitación, formación, desarrollo, diseño y evaluación de modelos de intervención.

LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 2°. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. a la IV.

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

VI. y VII.

Artículo 3°. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a la III.

IV. La atención materno-infantil;

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

V. a la VII.

VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

IX. y X.

XI. La educación para la salud;

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

XIII. a XV.

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

XVIII. La asistencia social;

XIX. a la XXVIII.

Artículo 6°. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I a la IX.

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarresten eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad.

Artículo 7°. La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I a la XIII.

XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;

XIV y XV.

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I a la VIII.

IX. La promoción de un estilo de vida saludable;

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas;

XI.

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

I.

II. Nutrición, orientación alimentaria y activación física;

III. a la V.

Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto:

I y II.

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud...

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos

de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I.

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

V.

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo.

VII. Establecer las necesidades nutritivas que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo y de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrientes y las cantidades que deberán incluirse.

VIII.

IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;

X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y

XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.

Artículo 159. El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:

I a la IV.

V. La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población general, recomendados por la propia Secretaría.

VI. Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

Artículo 172. El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

Artículo 210. Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

Artículo 212. Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá

contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

Artículo 213. Los envases y embalajes de los productos a que se refiere este título deberán ajustarse las especificaciones que establezcan las disposiciones aplicables.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL⁴

Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

I a la VI.

VII. Respeto a la diversidad: reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

VIII a la X.

Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

II a la V.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I a la IV.

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;

VI a la IX.

Artículo 30. El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 36. Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:

I a la VI.

VII. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;

VIII y IX.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL⁵

⁴ Ley General de Desarrollo Social.

⁵ Ley de Asistencia Social.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

.....

Artículo 4. Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Artículo 7. Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 9. La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrán respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los estados;

II y III.

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

VI.

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social;

VIII.

IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XI a la XV.

Artículo 10. Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado;

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y;

III. Recibir los servicios sin discriminación

Artículo 11. Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

Artículo 12. Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud;

II. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;

III a la VII.

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

IX a la XII.

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario; y

XIV. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familia, su desarrollo integral.

Artículo 14.- Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

I a la VI.

VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

VIII y IX.

Artículo 15. Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo El Organismo, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

Artículo 19. La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

Artículo 22. Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

a) al c).

d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

e) Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia;

f) Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

g) al t).

Artículo 23. El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en lo sucesivo "El Sistema", tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere esta Ley.

Artículo 24. La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

Artículo 27. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

Artículo 28. El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

a)

b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;

c) a la e)

f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;

g) a i)

j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;

k) a z)

Artículo 29. En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, el Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

Artículo 41. La Secretaría de Salud y el Organismo, promoverán que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas de asistencia social.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN⁶

Artículo 7°. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a la VIII.

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte.

X a la XVI.

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I a la XVI.

XVII.- Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

.....

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES⁷

Artículo 36. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 37. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia

⁶ Ley General de Educación.

⁷ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

.....

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. y II.

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV a la VII.

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad.

.....

.....

Artículo 53. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables.

.....

.....

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA⁸

Artículo 58. Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

I a la III.

.....

.....

.....

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Artículo 77.

.....

⁸ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:

I.

II.

.....

a) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;

.....

i) Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;

ii) Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;

iii) Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;

iv) Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;

v) Debe definirse la forma de realizar el trámite;

vi) Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;

vii) Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad, y

viii) Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.

.....

.....

Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Artículo 78. Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

.....

.....

Artículo 85. Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I.

II.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

.....

.....

.....

Artículo 110.

I. a IV.

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Así mismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres;

VI.

Artículo 111.

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

.....

.....

.....

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL⁹

Artículo 25. Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

I. a IV.

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

VI al VIII.

.....

.....

Artículo 40. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; **apoyos** alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

.....

Artículo 41. El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

⁹ Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

Artículo 48. Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; así mismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

.....

.....

.....

Artículo 49. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, **conforme a sus propias leyes**, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

.....

.....

.....

.....

.....

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a III.

IV. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

V. a la IX.

LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS FEDERALES ¹⁰

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas federales, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables, coadyuvando al respeto

¹⁰ Acuerdo que emite los lineamientos incorporar perspectiva de género en reglas de operación de programas presupuestarios federales.

y protección de los derechos humanos de las Mujeres, al logro de la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres, y a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres.

Segundo. Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal deberán observar los presentes Lineamientos al emitir las reglas de operación de los programas a su cargo, que inicien su operación, o en su caso, en las modificaciones a las reglas de los programas en operación.

Quinto. Además de cumplir con las disposiciones establecidas en la LFPRH, los elementos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tomarán en consideración en las reglas de operación para incorporar la perspectiva de género.

LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33¹¹

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

OCTAVO.- Las entidades federativas, municipios y demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino y subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia, deberán:

I. Revisar la calidad de la información, y

II. Comunicar a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que, en su caso, existan, en términos de los Lineamientos.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA3-2013, PARA LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A GRUPOS DE RIESGO¹²

Esta Norma Oficial Mexicana establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

La aplicación de la presente norma es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN¹³

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

La presente norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales de los sectores pública, social y privada, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, que ejercen actividades en materia de Orientación Alimentaria.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS¹⁴

¹¹ LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General.

¹² Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Publicada DOF 11-11-2014

¹³ Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación. Publicada DOF 22-01-2013.

¹⁴ Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicada DOF 01-03-2010.

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA”¹⁵

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional o extranjera, así como determinar las características de dicha información.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional y extranjera destinados al consumidor en territorio nacional.

ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES¹⁶

Pilar 1. Salud Pública. Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludables, campañas de educación, así como el monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.

Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud: Promoción de la alimentación correcta a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitio de trabajo y comunidad).

La ingesta calórica elevada puede ser consecuencia de una o varias de las siguientes características de la dieta: consumo frecuente de alimentos con alta densidad energética, consumo de alimentos altos en contenidos de grasas o de azúcares y bajos en fibra y en contenido de agua; consumo frecuente de bebidas con aporte calórico y consumo de porciones grandes.

- Incentivar la eliminación gradual del azúcar, sodio, y grasas saturadas en alimentos.
- Incentivar la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria.
- Incrementar el consumo diario de verduras, frutas y leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.
- Mejorar la capacidad de toma de decisiones informada de la población sobre una alimentación correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud.
- Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos y hacer accesibles la disposición de alimentos procesados que se lo permitan.
- Promover huertos escolares y familiares de traspatio (Horticultura urbana).
- Promover masivamente la alimentación correcta, actividad física y el consumo de agua simple potable.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL¹⁷

Primero. - El presente Acuerdo tiene por objeto:

¹⁵ Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados- Información comercial y sanitaria. Publicada DOF 14-08-2014.

¹⁶ Secretaría de Salud. Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

¹⁷ Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado DOF 16-05-2014.

- I. Establecer los lineamientos generales a que deberán sujetarse el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de las escuelas del Sistema Educativo Nacional;
- II. Dar a conocer los criterios nutrimentales de los alimentos y bebidas preparados y procesados que se deberán expendir y distribuir en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, conforme al Anexo Único del presente Acuerdo, y
- III. Destacar los tipos de alimentos y bebidas preparadas y procesadas que deberán prohibirse para su expendio y distribución en las escuelas del Sistema Educativo Nacional por no favorecer la salud de los estudiantes.

Segundo. - El presente Acuerdo y su Anexo Único serán aplicables a todas las escuelas públicas y particulares del Sistema Educativo Nacional en las cuales se expendan y distribuyan alimentos y bebidas preparados y procesados.

Octavo. - Los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos y bebidas, se sujetarán a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

Noveno. - Las personas encargadas de preparar alimentos y bebidas para su expendio en los establecimientos de consumo escolar, se sujetarán a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación", y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019

Artículo 28. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 26 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;

b) al f).

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.

l) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidas los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES

4. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes y/o desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

Objetivos Específicos

- Contribuir a la seguridad alimentaria y promover una alimentación de calidad en la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes y/o fríos, para niñas, niños y adolescentes.
- Focalizar el apoyo a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.
- Diseñar menús con criterios de calidad nutricia.
- Asegurar la calidad de los insumos de los apoyos alimentarios.
- Programar y desarrollar acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia.
- Promover acciones de participación social.
- Realizar convenios de colaboración interinstitucionales con los SMDIF e instituciones, para la operación y entrega de los apoyos alimentarios del programa de desayunos escolares.
- Transparentar los procesos de adquisición de insumos necesarios para el Programa de Desayunos Escolares.
- Promover acciones de producción de alimentos.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Responsabilidades y funciones

SEDIF

- Elaborar las requisiciones de insumos del programa de desayunos escolares semanalmente, mediante el sistema de administración de bienes y enviarlas al departamento de adquisiciones y suministros de la Institución para su adquisición.
- Elaborar el Plan Estatal Anual, las reglas de Operación, convenios, manuales y guías.
- Elaborar los 20 menús cíclicos con criterios de calidad nutricia, de acuerdo a las costumbres alimenticias y alimentos disponibles en la región.
- Vigilar la entrega oportuna, adecuada en cantidad y calidad a los SMDIF y comités de desayunos escolares de los insumos alimentarios a beneficiarios/as del SMDIF.
- Realizar en coordinación con los SMDIF reuniones de trabajo, informativas y/o de capacitación con padres y madres de familia, tutores, comités de desayunos escolares y personal docente.
- Elaborar calendario y realizar visitas de seguimiento a los SMDIF y planteles escolares beneficiados.
- Capacitar al personal del SMDIF sobre sus obligaciones, derechos y operatividad referente al programa de desayunos escolares.
- Capacitar a los comités de desayunos escolares al menos una vez por año, en los lineamientos del programa, orientación alimentaria, contraloría social, aseguramiento de la calidad, así como la preparación de los menús

cíclicos establecidos y prevención de accidentes en la cocina y el comedor (SEDIF, SSA, COESPRIS, PROTECCIÓN CIVIL).

- Adquirir la leche descremada para el programa de desayunos escolares, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente. Los envases de leche deben contener la leyenda "Este producto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".
- Adquirir los insumos alimentarios del programa de desayunos escolares para ambas modalidades, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.
- Dar seguimiento operativo a los planteles beneficiados con desayuno escolar modalidad caliente y/o fría.
- Requerir a los proveedores del programa, análisis de laboratorio, al menos una vez al año de la leche y los insumos de los que proceda su análisis, y con todos aquellos requisitos que permitan dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) de los lineamientos de la EIASA 2019.
- Brindar orientaciones alimentarias a las y los beneficiarios, padres y madres de familia, tutores, comités de desayunos escolares y personal docente.
- Supervisar a los SMDIF el correcto levantamiento, captura y empadronamiento de las Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINAS).
- Coordinar junto con el SMDIF las solicitudes de los planteles escolares a beneficiar.

SMDIF

- Dar seguimiento a las solicitudes de los planteles escolares a beneficiar.
- Recepción y distribución de insumos a los comités de desayunos escolares, tanto en modalidad caliente como fría, de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), así como de las cantidades en los menús establecidos.
- Proporcionar el SMDIF a los comités de desayunos escolares copia del recibo de insumos entregados semanalmente establecido por el SEDIF, el cual debe contener el número de niñas, niños y adolescentes beneficiados, el menú de la semana correspondiente, fecha de entrega, fecha de aplicación, la cantidad exacta de cada insumo, así como el nombre del plantel y comunidad a la que pertenece, mismo que deberá tener nombre y firma.
- Traslado adecuado de insumos a las comunidades y/o colonias del municipio, cuando la población beneficiada no cuenta con el recurso para recogerlos, conforme a la "Guía de Aseguramiento de la Calidad". (<http://sitios.dif.gob.mx/dgadc/wp-content/uploads/2018/01/Gu%C3%ADa-Aseguramiento-de-la-Calidad-Alimentaria-2018-1-de-2.pdf>)
- Es responsabilidad del SMDIF reportar al SEDIF los excedentes de insumos en los almacenes del SMDIF, así como en los planteles beneficiados para que a su vez se realicen las acciones pertinentes.
- El representante legal del SMDIF, verificará semanalmente que el pedido de los insumos alimentarios corresponda a la factura de los insumos solicitados para su municipio, y que cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas de Calidad (ETC), estén completos y de común acuerdo, la cual deberá de coincidir con el formato de pedido, los cuales deberán de firmar y sellar de conformidad.
- Dar altas y bajas mensualmente, a los planteles beneficiados, de ser necesario el SEDIF deberá de acompañar al SMDIF en el proceso.

- Es requisito indispensable para dar de baja un plantel contar con 3 actas previas en donde reincidan en la misma anomalía.
- Previo a dar de alta a un Plantel al Programa Alimentario, deberá de entregar el Padrón al SEDIF y levantar, capturar y empadronar las ENHINAS al total de beneficiarios/as potenciales del plantel cuando son 100 o menos, en caso de que sobrepase esa cantidad se aplicaran sólo a 100, con un muestreo proporcional al tamaño del grupo escolar y género, las cuales deberán ser registradas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA).
- Elaborar calendario y realizar visitas de seguimiento, orientaciones alimentarias, pláticas relacionadas a las buenas prácticas de higiene a alimentarias a las y los beneficiarios, padres y madres de familia, tutores, comités de desayunos escolares y personal docente.
- Supervisar la correcta aplicación de las Cuotas de Recuperación por parte de los Comités de Desayunos Escolares en cada Visita de Seguimiento a los Planteles.
- Enviar al SEDIF la documentación requerida en tiempo, forma y fecha de manera física de acuerdo al calendario establecido por el SEDIF.
- Convocar y presidir reuniones periódicas con comités de desayunos escolares, padres y madres de familia, tutores, docentes y autoridades locales en su municipio.
- Realizar entrevistas con maestros y directivos de los planteles, padres y madres de familia, tutores, beneficiarios/as y personal de la SSA, SE, CONAFE, para la buena operatividad del programa en su municipio.
- Realizar en coordinación con los Comités, una lista de las y los beneficiarios que por su condición económica sean sujetos de exención de la cuota de recuperación.
- Vigilar que los insumos correspondientes al programa de desayunos escolares sean aplicados exclusivamente en las y los beneficiarios del mismo.
- Verificar que las y los beneficiarios reciban en tiempo, cantidad y calidad la ración establecida en el menú vigente.
- Dar seguimiento continuo a los planteles beneficiados en los horarios establecidos para la preparación y distribución del alimento.
- Confirmar la inocuidad de la ración alimenticia entregada a las y los beneficiarios.
- Fomentar en los padres y madres de familia la corresponsabilidad.
- Llevar a cabo capacitaciones de comités de Desayunos Escolares en coordinación con el SEDIF.
- Promover la participación social, mediante la conformación de comités de desayunos escolares (los cuáles deben de ser formados exclusivamente por el SMDIF y/o SEDIF), así como de contraloría social entre la población beneficiaria, para la vigilancia de la recepción, preparación, entrega y del apoyo alimentario; conservando y entregando al SEDIF evidencia física y documental de ello.
- Detectar y dar atención a las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa.
- Integrar expediente por plantel beneficiado el cual deberá contener: las ENHINAS, actas de comités de desayunos escolares y actas de visitas de seguimiento, debidamente requisitado conforme lo establecido en estas Reglas.

- Replicar materiales necesarios para la operación del programa y entregarlos de forma impresa a los comités de desayunos escolares.
- Llevar a cabo las mediciones, análisis y reporte de datos de peso y talla de las y los beneficiarios cuando el programa lo requiera y participar en el registro nacional y entregar la información correspondiente al SEDIF en la fecha establecida.
- Implementar, promover y dar seguimiento a la producción de alimentos en los huertos escolares en el 10% de los planteles beneficiados, por muestreo aleatorio.
- Verificar el menú escolar establecido y que por ningún motivo sea alterado.
- Supervisar que los expendios escolares cumplan con el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica, expedidos por la Secretaría de Salud.
- Promover la actividad física en las y los beneficiarios.
- Fomentar la lactancia materna entre las madres de las y los beneficiarios.
- Promover el Aseguramiento y Control de la Calidad en los Planteles beneficiados
- Fomentar y verificar en las preparadoras las buenas prácticas de higiene (cofia, cubre bocas, mandil, zapato cerrado, evitar el uso de accesorios: aretes, reloj, pulseras, anillos, entre otros, así como maquillaje). De acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASA 2019 y demás disposiciones legales aplicables.
- Los incumplimientos derivaran en la suspensión de los acuerdos y en su caso de las sanciones previstas en las diferentes disposiciones legales en la materia.

OPERATIVIDAD

El desayuno y comida escolar debe ser brindada en su totalidad a las y los beneficiarios y consta de lo siguiente:

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE:

Turno Matutino: Una ración de comida caliente con mínimo 70 gramos de verdura, fruta de temporada mínimo 70 gramos para preescolar, primaria y secundaria y 240 mililitros mínimo de leche descremada ultrapasteurizada.

Turno Vespertino: Una ración de comida caliente con mínimo 70 gramos de verdura, fruta de temporada con mínimo 70 gramos para preescolar, primaria y secundaria y agua simple a libre demanda.

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRÍA:

En ambos turnos: Una galleta y/o barra integral enriquecida en cuatro distintos sabores, 240 mililitros como mínimo de leche descremada ultrapasteurizada y 70g de fruta fresca de temporada.

Los insumos y la leche correspondientes a los desayunos escolares por ningún motivo deben de salir del plantel educativo y/o desayunador escolar. Si al término de la semana existieran excedentes de los alimentos, es responsabilidad del Comité de Desayunos Escolares hacerlo del conocimiento de la persona encargada del programa del SMDIF, para que, a su vez, éste se notifique al SEDIF.

En caso de que el SEDIF detecte que los insumos del programa son destinados por el SMDIF para fines distintos a los establecidos, se hará del conocimiento a la Contraloría General del Estado de Colima.

La participación en la preparación y distribución de los alimentos, será de conformidad a las necesidades y disponibilidad de la población beneficiada; si los padres y madres de familia, tutores no se encontraran en posibilidad de participar en dichas actividades, podrá determinarse la participación con una compensación de las personas necesarias para la ejecución de estas acciones, con cargo a las cuotas de recuperación como establecen los lineamientos de la EIASA 2019. Ello por acuerdo del comité y previa acta firmada por éste.

Los alimentos del programa de desayunos escolares, se deberán preparar en el plantel escolar en un área óptima para ello, cumpliendo con las normas oficiales establecidas.

La manipulación y el almacenamiento de los insumos brindados deben contar con los criterios establecidos en el Manual de buenas prácticas de higiene y almacenamiento emitido por el SEDIF y la NOM-251-SSA1-2009 de Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios.

El alimento debe consumirse en el plantel escolar, no se permitirá que el niño o la niña lo consuma en su casa, salvo en situaciones especiales extraordinarias previa acreditación de dicha situación ante el Comité de Desayunos Escolares.

La leche no deberá ser mezclada o adicionada con ningún tipo de azúcares, chocolate o preparada en atoles, avena, licuados, arroz, gelatinas, o cualquier otro alimento que altere su composición.

No está permitido enajenar cualquier insumo asignado al programa; aun cuando el recurso obtenido sea destinado a cubrir las necesidades operativas del mismo.

El beneficiario/a recibirá el alimento dentro del plantel escolar, para el caso del desayuno escolar modalidad caliente, por lo menos 30 minutos antes de iniciar las actividades escolares, en el caso del desayuno modalidad fría, el mismo deberá ser proporcionado por lo menos 10 minutos antes.

El Comité de Desayunos Escolares de padres y madres de familia se encontrará constituido de 3 a 6 integrantes, el cual cumplirá sus funciones durante un año, pudiendo reestructurarse en caso de ser necesario.

El Comité y la cocinera establecida en la asamblea de Desayunos Escolares será el único facultado para recibir, preparar y administrar los insumos y cuotas de recuperación, tomando las decisiones necesarias con apego a los lineamientos del programa, en coordinación con el SMDIF.

El monto de las cuotas de recuperación del desayuno será acordado en asamblea general, de acuerdo a las características socioeconómicas de cada comunidad; las cuales no deberán exceder de \$5.00 (cinco pesos 00/100 MN) por ración diaria por cada persona beneficiaria.

En los casos en que se determine la contratación de personas para la elaboración de los alimentos del desayuno caliente, el pago de los mismos no podrá ser sufragado a partir de la cuota de recuperación ya establecida, debiendo además ser igual o inferior a \$3.00 (tres pesos 00/100 MN) por ración diarios por beneficiario/a. Los padres y madres de familia, tutores que se encuentren imposibilitados para aportar esta cuota, deberán participar en apoyo de la preparación de los alimentos.

En caso de que existan beneficiarios/as que se encuentren imposibilitados para cubrir las cuotas, los mismos podrán ser sujetos de exención de las mismas. El Comité de Desayunos Escolares deberá revisar los casos que se le presenten, así como informarlos al SMDIF a fin de atender dicha problemática sin que ello implique dejar de otorgar los alimentos del programa.

Las cuotas de recuperación del programa serán destinadas única y exclusivamente para enriquecer el alimento, cubrir las necesidades operativas del programa entre las que se encuentran de manera enunciativa: tortillas, gas, agua purificada para el desayuno, traslado de insumos, implementos de limpieza para cocina y comedor, complementar el menú preferentemente fruta y verdura, condimentos para mejorar el sabor, material y equipo de cocina, etc., y serán determinadas por el Comité de Desayunos Escolares con una cuota máxima de \$5.00 conforme a la EIASA 2019.

Se les dará a conocer a los comités de desayunos escolares, los complementos sugeridos para fortalecer los menús, así mismo las equivalencias de acuerdo a la edad de las y los beneficiados.

Las cuotas de recuperación del Programa son totalmente independientes de otras que el Plantel o la sociedad de padres y madres de familia; bajo su responsabilidad pudieran establecer, siendo el Comité de Desayunos Escolares quien recabe y administre las correspondientes al Programa.

El tesorero será responsable de recabar y administrar las cuotas de recuperación, llevar un libro de ingresos y egresos en general, en el que se registren las cuotas de recuperación recaudadas, debiendo contener por lo menos nombre del beneficiario (a), fecha, monto y en su caso indicar si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando los comprobantes de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá de permanecer en el comedor para su revisión por parte del SMDIF y/o SEDIF.

El comité entregará un informe de ingresos y egresos a padres y madres de familia, tutores y al director(a) del plantel de forma anual y lo notificará al SEDIF.

Una vez que el padre o madre de familia, tutor acepte que su hijo/a sea beneficiario/a del Programa, tendrá la responsabilidad de aportar en días hábiles laborales la cuota de recuperación establecida; aún en aquellos días en que el niño o la niña no deseen recibir el alimento o no asista al Plantel por cualquier causa.

Las escuelas en modalidad de tiempo completo entrarán al programa como turno matutino.

Los padres y madres de familia, tutores de las y los beneficiarios deberán apegarse al reglamento escolar cuando el programa opere dentro de las instalaciones del plantel (Respetar horarios de clases, permanecer en el Plantel sólo el tiempo necesario para atender el Programa Alimentario, evitar salidas y entradas al plantel en horarios no autorizados, el número de personas dentro de la cocina se limitará únicamente a las que les corresponde participar ese día).

El Comité de Desayunos Escolares deberá instalar en un lugar visible el menú cíclico vigente (en su caso la lona del menú), para que las y los beneficiarios, las beneficiarias, tengan conocimiento de él.

El Comité de Desayunos Escolares deberá cerciorarse de que los productos que conforman los apoyos alimentarios estén en buen estado, debiendo recibirlos y dejando constancia por escrito de las anomalías que en su caso existieran. En caso existir anomalías, dicho comité deberá de reportarlo inmediatamente a través de los medios para la presentación de quejas señalados en el presente documento, preferentemente en el buzón de quejas instalados en los SMDIF.

5.1 Cobertura

El apoyo alimentario del programa se otorgará en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria y dando especial atención a los municipios declarados como prioritarios. Para el año 2019, se tiene programada una cobertura de 39,500 a 43,000 el número total de niñas, niños y adolescentes beneficiados con el programa de desayunos escolares que pertenecen a los diversos planteles educativos del Estado en sus dos modalidades, caliente y frío.

A cada SMDIF se le notificará vía oficio por el SEDIF, la cobertura de atención en su municipio que deben cumplir para el año 2019, el cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

5.2 Población objetivo

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles educativos oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

5.3 Características de los apoyos

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASA vigente, así como a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo. El desayuno escolar se convierte en raciones de comida caliente o fría, las cuales son entregadas mediante un menú cíclico, el cual considera los siguientes Criterios de Calidad Nutricia:

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

Incluir leche descremada y/o agua natural. En caso de no incluirse la leche como bebida dentro del desayuno, se deberá integrar en el menú un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina, que forme parte de la dotación adquirida con recurso del ramo 33.

En caso de integrar agua o licuado de fruta, ésta deberá cumplir con las siguientes características: Estar preparada con fruta natural únicamente, añadir como máximo 20 g/L de azúcar, esto es, 2 cucharadas soperas de azúcar por litro, considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida.

En caso de incluir atole, éste deberá cumplir con las siguientes características: ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, maíz), añadir como máximo 20 g/L de azúcar, esto es, 2 cucharadas soperas de azúcar por litro, considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida.

- Incorporar un platillo fuerte que incluya: 1 porción o ración de verduras (70 gramos), cereales integrales y leguminosas o alimentos de origen animal.
- Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades; tales como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor; evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales para su preparación (con bajo contenido de grasas saturadas y de grasas trans), como lo son los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva.
- Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz, papa con cáscara, tortilla de harina integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). En caso de incluir arroz o papa, se deberán acompañar de 1 porción de verduras extra, para compensar su bajo aporte de fibra dietética.
- Preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, por su alto aporte de calcio y fibra.
- Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la cebolla, ajo, y recaudo (la mezcla ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se considerará como porción de verdura.
- Incluir una porción de fruta fresca (70g) o deshidratada (20g) sin adición de azúcares, grasa o sal.
- Que la porción de leche descremada sea de mínimo de 240 ml.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición, distribución y frescura.
- Promover que la ración de fruta o verdura sea fresca con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de desayunos escolares para su adquisición.
- Para la conformación de las dotaciones dirigidas a los desayunos calientes se deberá Incluir en la dotación: al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética, al menos 1 alimento que sea fuente de calcio y al menos 2 variedades de leguminosas.
- Seleccionar insumos con base en los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en estos Lineamientos y que fomenten parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.
- Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas. Evitar cualquier alimento que contenga más de 400mg de sodio en 100g de producto.
- Determinar las cantidades de los insumos a distribuir, a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población.

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRÍA

- Incluir leche descremada.
- Otorgar una porción de cereal integral elaborado con granos enteros o a partir de harinas integrales en forma de galletas, barras, etc., acatando las siguientes características:

Porción	30 gramos
Fibra	Mínimo 1.8 gramos (> 10% de la IDR)

Azúcares	Máximo 20% de las calorías totales del insumo
Grasas totales	Máximo 35% de las calorías totales del insumo
Grasas saturadas	Máximo 10% de las calorías totales del insumo
Ácidos grasos trans	Máximo 0.5 gramos
Sodio	Máximo 120 miligramos

- Incluir una porción de fruta fresca (70g) o deshidratada (20g) sin adición de azúcares, grasa o sal.
- En caso de proporcionar fruta deshidratada:
 - ✓ La ración deberá contener un mínimo de 20 gramos.
 - ✓ La fruta deshidratada podrá estar combinada con oleaginosas (cacahuates, almendras, nueces, semillas de girasol, etc.), siempre y cuando la fruta sea el principal ingrediente, contenida en al menos 20 gramos, y como máximo se añadan 20 gramos de estas semillas.
 - ✓ Evitar proporcionar fruta deshidratada con apariencia de golosina o dulce.

5.3.1 Criterios de selección para los insumos alimentarios

- Para la aceptación de los insumos se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SMDIF deberá realizar la entrega semanal de insumos a los comités de los planteles beneficiados el día correcto para que los insumos no sufran descomposición por largos periodos de almacenamiento o se propicie el mal uso de ellos.
- El SEDIF deberá adquirir los insumos alimentarios y leche del programa de desayunos escolares, para los SMDIF, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, cumpliendo, además, con las especificaciones técnicas de calidad y obtener un mejor precio.
- Los proveedores deberán entregar la leche y los insumos alimentarios a cada uno de los SMDIF en apego al calendario de entregas emitido por el SEDIF.
- El SEDIF supervisará físicamente los almacenes de los insumos alimentarios del programa de desayunos escolares en los SMDIF, con el fin de corroborar su correcta distribución y establecer las recomendaciones de mejora.
- El SEDIF a través de una muestra, deberá someter la leche y los insumos de los que proceda su análisis a pruebas de alguno de los laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los beneficiarios, de acuerdo a las especificaciones y particularidades establecidas en el contrato respectivo.
- Los resultados obtenidos en los análisis practicados, que incumplan con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará al proveedor para que realice la reposición del lote de conformidad a los términos establecidos en el contrato respectivo, caso contrario se harán efectivas las penalizaciones establecidas en dicho instrumento jurídico.

5.3.2 Tipo de apoyo

Ración de desayuno y/o comida de modalidad caliente y/o fría

El apoyo deberá estar acompañado de acciones complementarias de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, vigilancia nutricional, entre otras.

5.3.3 Importe del apoyo

Con el propósito de fortalecer el programa, las y los beneficiarios deberán aportar una cuota, misma que será determinada de acuerdo a las necesidades de cada plantel y su comunidad en asamblea, y será el Comité de Desayunos Escolares quien administrará dichos recursos, los cuales serán destinados para solventar los requerimientos del programa, entre los que se señalan de manera enunciativa: gas utilizado en la preparación de los alimentos, tortillas, agua purificada y costes de traslado de insumos. La cuota de recuperación no deberá exceder la cantidad de \$5.00 cinco pesos diarios por ración, a menos que derivado de situaciones extraordinarias plenamente justificadas y cuantificadas se determina establece una cantidad superior.

5.4 Beneficiarios

Serán beneficiarios del programa las niñas, niños, adolescentes que acuden preferentemente planteles oficiales educativos del Sistema Educativo nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

5.4.1 Criterios de selección para población objetivo

- Niñas y niños que acuden a planteles de educación preescolar y primaria ubicados en zonas rurales, indígenas y urbano-marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.
- Adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas-marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria
- Municipios y localidades prioritarias con pobreza extrema e inseguridad alimentaria determinada por el INEGI, CONEVAL, SEDESOL y CONAPO.

5.4.2 Elegibilidad y mecanismo de ingreso al Programa

La focalización se realizará de acuerdo a los indicadores socioeconómicos, de inseguridad alimentaria y a los municipios declarados como prioritarios. La selección de beneficiarios/as se realizará de la siguiente manera:

- El programa deberá orientarse a los municipios y localidades de alta y muy alta marginación.
- Los SMDIF focalizarán el programa a los planteles de educación preescolar y primaria de zonas rurales e indígenas.
- Una vez cubiertas las zonas rurales e indígenas, el programa deberá orientarse a los planteles de educación preescolar y primaria de la zona urbano-marginada, así como a los planteles de telesecundaria y telebachillerato de la zona indígena y rural.
- Se atenderán las Escuelas Prioritarias identificadas con base en los resultados del Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT).
- Los SMDIF realizarán la promoción del programa a los planteles educativos de la zona urbano-marginada.
- La solicitud de ingreso al programa deberá hacerse mediante oficio de solicitud por el director/a del plantel de que se trate y cuando menos un representante de las madres y padres de familia, tutores al SMDIF correspondiente.
- El SMDIF deberá acudir al plantel educativo para corroborar la información sobre inseguridad alimentaria de la población escolar y nivel socioeconómico de las familias.
- Se deberán realizar la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) a fin de focalizar la distribución de los apoyos y selección de beneficiarios/as, así como proceder a su captura y empadronamiento en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) para obtener los resultados del nivel de inseguridad alimentaria de la población a beneficiar.
- El SMDIF en coordinación con el SEDIF analizará la información obtenida a fin de determinar si el plantel se incorporará al programa.
- Una vez que el plantel solicitante es aceptado para ingresar al programa, el titular del mismo deberá convocar a reunión general a los padres y madres de familia, tutores para dar a conocer el programa y promover la aceptación del mismo.

- Una vez que el programa es aceptado por los padres y madres de familia, tutores y personal docente del plantel educativo, es necesario integrar un Comité de Desayunos Escolares que represente a las madres y padres de familia, tutores de beneficiarios/as, cuya responsabilidad será vigilar que el programa opere adecuadamente dentro de su plantel en estricto apego a las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.
- El Comité de Desayunos Escolares deberá conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, bajo ninguna circunstancia podrá estar integrado por el titular del plantel educativo o profesores del mismo.
- El apoyo alimentario se proporcionará a todas las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran y se encuentren inscritos y cursando un grado escolar en el plantel educativo que resulte beneficiado, aun cuando un padre, madre y tutor de familia no acepten participar en el programa, no se le negará el apoyo a ningún escolar, siempre y cuando al menos la mitad de las madres y padres de familia del plantel aceptan el programa.

5.4.3 Derechos y obligaciones

Derechos de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del programa:

- Una vez que el niño, niña o adolescente, sea dado de alta en el Padrón de Beneficiarios/as, tendrá derecho a una ración de desayuno escolar que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASA 2019 y estipulada en el tipo de apoyo.
- Recibir orientación alimentaria y de buenas prácticas de higiene.
- Acceder a actividades complementarias para el fortalecimiento del programa.

Obligaciones de los planteles beneficiarios:

- Formar el Comité de Desayunos Escolares.
- Entregar la información y documentación correspondiente.
- Aportar la cuota de recuperación acordada en la asamblea.
- Participar en los equipos de trabajo para la preparación de los alimentos o cooperar con la cuota de recuperación para que alguien más prepare.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por el SEDIF.
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

5.4.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el Programa de Desayunos Escolares.
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa SMDIF.
- La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF.
- Cuando el Comité de Desayunos Escolares no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación.
- A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento, se suspenderá el apoyo de manera temporal o definitiva a criterio del SEDIF.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población infantil más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

5.4.5 Servicios y acciones complementarias

Capacitación.

El programa requiere de una actualización continua, por lo que, el SEDIF realiza al menos una capacitación al año dirigidas a comités de desayunos escolares y a los SMDIF.

Una vez que los comités de desayunos escolares fueron integrados o reestructurados, se realizan las capacitaciones en las fechas estipuladas por el SEDIF durante cada ciclo escolar, impartándose en dos formas:

- Teórica: Dar a conocer los lineamientos del programa, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, contraloría social y prevención de accidentes en la cocina y el comedor.
- Práctica: Capacitar a los comités de desayunos escolares en la adecuada preparación de los desayunos y comidas que comprende el menú escolar teniendo en cuenta las "Buenas prácticas de higiene".

Vigilancia nutricional.

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, realiza la toma de medidas de peso y talla a una muestra de las y los beneficiarios del Programa para el Registro Nacional o cuando el programa lo requiera, con el propósito de conocer su estado nutricional y tomar las acciones correspondientes para su mejora.

Orientación alimentaria.

Las y los beneficiarios, los padres y las madres de familia, los comités de desayunos escolares y personal docente reciben orientaciones alimentarias con base a las necesidades detectadas.

Aseguramiento de la calidad alimentaria.

Se implementarán mecanismos de Aseguramiento de la Calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar, además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario. Dichos mecanismos deben contribuir a la seguridad alimentaria, por medio de la responsabilidad compartida de todas las personas involucradas, para asegurar que los riesgos de contaminación del apoyo alimentario sean mínimos y que sea apto para su consumo. Adicionalmente, las y los beneficiarios recibirán asesorías en el tema para implementarlos en el programa y replicarlos en sus hogares.

Rescate de la cultura alimentaria.

El menú escolar está diseñado en apego a las características de la cultura alimentaria del estado, respetando su relevancia, tradición y características, tratando de lograr su rescate y permanencia en las y los beneficiarios; además se da preferencia a los productos que se producen en la región.

Producción de alimentos.

En coordinación con los SMDIF se realiza la implementación y asesoría para la creación de huertos escolares e invernaderos de hortalizas en los planteles beneficiados, con el objetivo de promover la producción de alimentos nutritivos para el autoconsumo, en especial verduras y frutas para enriquecer el desayuno escolar y lograr la réplica en sus hogares.

Visitas de seguimiento a los planteles, SMDIF y proveedores, a la bodega de almacén de los insumos de cualquiera de los anteriores, para orientar en la parte de administración.

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

6.1 Coordinación institucional

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, estableciéndose la coordinación directa con el SMDIF, SMDIF, SEP, SE, CONAFE y SSA, cada una de ellas participa para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

SNDIF: El Sistema Nacional diseñará las políticas públicas, para la operación del programa, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

SMDIF: Los Sistemas Municipales son las instancias responsables de la ejecución operativa del programa.

SEP, SE, CONAFE: La coordinación con estas instancias a través del personal docente contribuye a la operación del programa:

- Vigila la distribución de los alimentos.
- Organizar al comité escolar.
- Brinda información de los beneficiarios/as.
- Fomenta la participación de los padres y madres de familia.
- Motiva a los escolares para que consuman los alimentos.
- Lleva los insumos a la comunidad cuando se encuentra muy retirada y la población no cuenta con los recursos económicos para acudir por ellos.
- Participa en la preparación y distribución de los alimentos.
- Convoca a reuniones para tratar asuntos del programa.
- Gestiona el apoyo del programa.
- Elaborar el Padrón de beneficiarios con los datos solicitados formato establecido por el SEDIF.

SSA: Su intervención consiste en brindar pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad a beneficiarios/as.

En el Registro nacional de Peso y Talla (RNPT) en el Estado de Colima, la participación será de todas las instituciones enmarcadas en la coordinación institucional de estas Reglas.

6.1.1 Instancia ejecutora

El SEDIF es la responsable operativa de la ejecución del recurso, a través de los siguientes:

La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios planean, capacitan, dirigen y supervisan el Programa, y actúan como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determinan la composición de sus apoyos alimentarios y menús, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASA 2019.

La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso y la adquisición de la leche y los insumos necesarios para dar cumplimiento al Programa.

El SMDIF distribuye la leche y/o los insumos alimentarios para los desayunos escolares en la modalidad caliente y fríos a los Comités del Programa en los planteles beneficiados y les da seguimiento operativo; capacita y supervisa a los Comités para la correcta aplicación del Programa Alimentario.

6.1.2 Instancia(s) normativa(s)

El SNDIF es la instancia que establece los lineamientos de Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2019), misma que sirve como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual derivan las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2019) y genera convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa.

6.1.3 Instancia(s) control y vigilancia

El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos del programa, corresponderá indistintamente a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los "SMDIF", "SEDIF" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

7. MECÁNICA DE OPERACIÓN

El SEDIF deberá indicar las líneas de acción conforme lo marca la EIASA 2019 a los SMDIF, y en coordinación se deberán dar a conocer los mismos a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las localidades identificadas a atender.

7.1 Difusión, promoción y ejecución

Difusión: Promoción de mensajes sobre la alimentación correcta y problemas de salud pública, así como su importancia en la población beneficiaria, además de acciones de desarrollo comunitario.

Promoción: Participación en programas televisivos y de radio, redes sociales, elaboración de trípticos, carteles colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias (planteles escolares).

Ejecución: De acuerdo a lo establecido en las Reglas de operación del programa.

7.1.1 Operación (propia del programa)

Los procesos del programa permiten alcanzar sus objetivos y cumplir sus metas llegando a la población vulnerable. La EIASA 2019 determina cuatro instancias responsables:

- SEDIF a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, responsable de ejecutar el recurso y normar la correcta aplicación mediante el Índice de vulnerabilidad del Estado, como se marca en las reglas de operación.
- SMDIF son los responsables de la operatividad de los programas en su municipio, quién orienta y replica las acciones del SEDIF.
- Los Comités de participación social (contralor) quienes vigilan la implementación de los programas en su comunidad.
- Las y los Beneficiarios que reciben y comprueban la entrega y calidad de los apoyos alimentarios.

7.1.2 Del Comité de Desayunos Escolares

Una vez que el programa es aceptado por los padres y madres de familia y personal docente del plantel educativo, es necesario integrar un Comité de Desayunos Escolares Calientes conformado por entre 3 a 6 integrantes que represente a las madres, padres de familia y tutores de las y los beneficiarios y/o de la comunidad escolar, cuya responsabilidad será la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos, así como la vigilancia del programa.

En el caso de los Desayunos Fríos se deberá fomentar la participación de maestros, madres, padres de familia y/o tutores para la recepción, conformación adecuada del desayuno y su entrega, así como del seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

El Comité de Desayunos Escolares será el único facultado para recibir, preparar, distribuir y administrar los insumos y cuotas de recuperación, tomando las decisiones necesarias con apego a los lineamientos del programa, en coordinación con el SMDIF.

El Comité de Desayunos Escolares estará conformado por presidente(a), secretario(a), tesorero(a), 1 vocal de Contraloría y 1 vocal de Participación Social y opcional un 3º vocal; cuyas responsabilidades serán las siguientes:

Presidente:

- Definir rol en coordinación con los demás integrantes del Comité de Desayunos Escolares el área física de preparación, suministro de alimentos y distribución (de preferencia en la escuela).
- Difundir y promover el programa.
- Convocar a reuniones periódicas al Comité de Desayunos Escolares.
- Coordinar los trabajos del Comité de Desayunos Escolares.
- Organizar actividades en pro del mejoramiento escolar y comunitario.
- Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos.
- Reportar al SEDIF de las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al correo establecido en el punto anterior.
- En coordinación con los demás integrantes del Comité de Desayunos Escolares formar comisiones y elaborar roles de trabajo con todos los padres y madres de familia beneficiados/as designando a un responsable en cada equipo.
- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Acordar por mayoría en la Asamblea de Padres de Familia, el monto de la aportación económica y los casos de exención o importes menores con respecto al pago.
- Hacer uso del buzón de quejas, sugerencias, comentarios y/o felicitaciones que se encuentran instalados en los SMDIF en el área de entrega de insumos.
- Y demás que se establecen en los lineamientos del EIASA 2019.

Secretaria (o):

- Levantar acta o minuta de todos los acuerdos tomados en la asamblea.
- Registrar lista de asistencia.
- Registrar las comisiones de trabajo.
- Levantar inventario de los utensilios de cocina e insumos que reciben periódicamente.
- Revisar semanalmente el inventario de equipo y utensilios de cocina.
- Y demás que se establecen en los lineamientos del EIASA 2019.

Tesorera (o):

- Recabar y administrar las cuotas de recuperación que hayan sido acordadas en asamblea de acuerdo a los conceptos de gastos autorizados.
- Llevar un libro de los ingresos y egresos mensualmente, en el que se registren las cuotas de recuperación recaudadas, debiendo contener por lo menos nombre del niño, fecha, monto y en su caso, indicar si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando los comprobantes de cada gasto y reportar a la Presidenta o Presidente del Comité,
- Firmar junto con el presidente o presidenta del comité la recepción de insumos.
- Y demás que se establecen en los lineamientos del EIASA 2019.

Vocal de Participación Social (su participación será de 1 a 2 días por semana)

- Vigilar que los insumos se reciban a tiempo, de buena calidad y completos.
- Vigilar y realizar un inventario de los utensilios de cocina.
- Participación en el proceso de elaboración y distribución de los alimentos.
- Vigilar que las niñas y los niños cumplan y respeten el reglamento establecido.
- Promover que la comunidad cumpla con su compromiso para la operación del programa.
- Verificar que los insumos estén en el lugar establecido y promover que sean utilizados para el objetivo de dicho programa.
- Reportar al SEDIF de las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al buzón o correos establecidos en el punto anterior.
- Y demás que se establecen en los lineamientos del EIASA 2019.

Vocal de contraloría social (su participación será de 1 vez a la semana)

- Apoyar en todas las actividades de los integrantes del comité, así como aportar ideas y sugerencias para beneficio del programa.
- Vigilar que las condiciones de almacenamiento de insumos sean las recomendadas y óptimas para su conservación.
- Y demás que se establecen en los lineamientos del EIASA 2019.

7.1.3 Contraloría Social (participación social)

La contraloría social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluyendo los integrantes del comité, con el propósito de incorporarlos en el control, vigilancia y evaluación del programa.

El SMDIF promueve la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación del programa. Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Informar a quienes beneficiarios acerca de las características y costo del apoyo alimentario. Así como los derechos y obligaciones.
- Capacitar a quienes integran los comités, para el fortalecimiento de los mismos.
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.
- Hacer uso de los buzones de quejas, sugerencias, comentarios y/o felicitaciones instalados en los SMDIF en el área de entrega de insumos.

7.1.4 Acta de entrega recepción

Regula la participación de la comunidad que forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos alimentarios, por lo que se realiza lo siguiente:

- El SEDIF emite salidas de almacén para el programa, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo alimentario que se le entrega al SMDIF.
- Formato de recepción de insumos el SEDIF o el proveedor contratado, por este deberá entregar los insumos a los SMDIF y firmar ambos el formato de recepción de insumos estipulando fecha y cantidad recibida por producto.

- Actas de Formación de Comité: Documento que formaliza la participación de padres y madres de familia responsables de la operación directa del programa.
- Actas de Reestructuración de Comités: Documento que formaliza la participación de beneficiarios/as que sustituirá a otro comité, que será responsable de la operación directa del programa.
- Acta de Visita de Seguimiento: Precisa las observaciones de incumplimiento de los lineamientos de los programas del SMDIF o en algún plantel escolar.
- Recibos de entrega de insumos: Documento que contiene la cantidad de insumos correspondientes a la preparación del menú de cada semana.

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Los recursos que permiten la operación del programa provienen del Ramo General 33, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, misma que en su artículo 40 señala que el destino de estos recursos, será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas.

8.1 Avances físicos-financieros

En los primeros 05 días naturales de cada trimestre, se deberá remitir al SNDIF y al Departamento de Contabilidad del SEDIF, un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos, según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El SEDIF elaborará y enviará al SNDIF reportes mensuales de distribución y cobertura del Programa.

8.2 Cierre de ejercicio

El SEDIF integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

9. EVALUACIÓN

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Programa de Desayunos Escolares.

El presente programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2019, el cual se emite anualmente.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizan a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima.

El seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF.

9.1 Interna

Se hace a través de la supervisión, mediante la calendarización de visitas a los comités en planteles educativos y beneficiarios/as del programa, para verificar directamente su operatividad; las entrevistas con padres y madres de familia, beneficiarios/as y personal docente dan a conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión al SMDIF.

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de los planteles escolares y beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos.

- Administrativa: Revisar la documentación correspondiente al programa como son: padrón que corresponda con la currícula vigente del plantel educativo, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as, hojas de insumos y expedientes, para cruzar la información de la población beneficiaria, sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF.
- Entrega de insumos: a quienes beneficiamos para verificar el horario, lugar, calidad y cantidad, sea la adecuada y coincida con el número de beneficiarios/as del programa.
- Bodega: Verificar el cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento de insumos emitido por el SEDIF.

Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, conforme a la calendarización ya establecida y fuera de estas, cuando el SEDIF lo considere necesario.

9.2 Externa

Bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, el cual realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia.

De igual forma, la evaluación se realizará conforme a lo estipulado en los artículos 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales.

10. INDICADORES DE RESULTADOS

Los presentes indicadores servirán para evaluar la implementación del Programa Desayunos Escolares en el cumplimiento de sus objetivos y resultados esperados.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Formula /Método de cálculo	Descripción de Variables	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Fuente de Información
Fin	Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes y/o desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos..	Población de niñas, niños y adolescentes beneficiados por el programa, mediante el incremento de beneficiados.	$TBA/TBAN-1*100$	TBA=Total de beneficiarios de desayunos escolares año actual. TBAN=Total de beneficiarios de desayunos escolares año anterior.	Anual	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios
Propósito	Focalizar los apoyos para contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar de niñas, niños y adolescentes, sujeta de asistencia social que asiste a planteles oficiales.	Inversión aplicada al programa desayunos escolares.	$TRA/TRAN*100$	TRA= Total de recurso ejercido en el año actual. TRAN=Total de recurso ejercido en el año anterior.	Anual	Porcentaje	Reporte de Recurso ejercido anual.
Propósito	Otorgar apoyos alimentarios que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población escolar de niñas, niños y adolescentes, sujeta de asistencia social que asisten a planteles oficiales.	Desayunos escolares otorgados.	$TRCA/TRCAN*100$	TRCA=Total de raciones otorgadas en el año actual. TRCAN=Total de raciones otorgadas en el año anterior.	Anual	Porcentaje	Raciones entregadas

Componente	Integración de menús en apego a criterios de calidad nutricia	Menús que cumplen con la norma establecida en apego a los criterios de calidad nutricia	NMCCN/TME*100	NMCCN= Número de menús aprobados que cumplen con CCN. TME= Total de menús elaborados por SEDIF.	Anual	Porcentaje	Retroalimentación DIF Nacional.
Componente	Conformación de comités para la operación del programa, fomentado la participación social	Comités conformados	CC/PEB*100	CC= Comités conformados. PEB= Planteles educativos beneficiados	Anual	Porcentaje	Actas de comité

11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, SMDIF y a las y los beneficiarios del programa, controlando los recursos otorgados, ello sin perjuicio de las visitas de seguimiento, control y auditoría que en su caso realicen los Órganos Fiscalizadores y control al SEDIF a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y en su caso a los SMDIF y planteles participantes.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los recursos y operación del programa, deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará a conocer por medio del portal de transparencia del SEDIF.

Para brindar calidad en los servicios, el SEDIF motiva a la población a hacer llegar sus quejas y denuncias a través de:

- Reuniones con las y los beneficiarios.
- Capacitación de comités.
- Personalmente en las instalaciones del SEDIF.
- Vía telefónica.
- Visitas de seguimiento del SEDIF y SMDIF.
- Contraloría General del Estado.

Buzones.

- Vía correo electrónico a la dirección electrónica: transparencia.difestatal@gmail.com
- De igual forma, y a fin de facilitar la transparencia y el adecuado manejo y operación del programa, en todos los documentos que se les entreguen a las y los beneficiarios deberá constar la siguiente información:

Reportes: DIF ESTATAL COLIMA

Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional

Calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Teléfono: (312) 316 31 00, extensiones 3222 y 3223

Correo Electrónico: transparencia.difestatal@gmail.com

De lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

12.1 Mecanismos, instancias y canales

SEDIF: Para cualquier queja o sugerencia de los comités, beneficiarios/as del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

SMDIF: Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o beneficiarios/as en relación con el programa.

Comités: Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo alimentario que reciben las y los beneficiarios.

13. ANEXOS

- Listas de Asistencia para niñas, niños y adolescentes beneficiarios del programa.

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES



LISTA DE ASISTENCIA PARA NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS

Orientación nutricional

PLANTEL, ESCOLAR Y CLAVE: _____

FECHA: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

Nombre (s)

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

ELABORÓ
NOMBRE Y FIRMA: _____

- Listas de Asistencia para padres de familia



COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES

LISTA DE ASISTENCIA PARA PADRES DE FAMILIA

Orientación nutricional

PLANTEL ESCOLAR Y CLAVE: _____

FECHA: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

Nombre

Domicilio

Firma

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

ELABORÓ
NOMBRE Y FIRMA: _____

- Cédula de visita de seguimiento



Nombre del responsable del establecimiento de consumo escolar

¿El Plantel escolar recibe algún programa de DIF? Sí No No. De Beneficiarios _____

Nombre de la escuela _____ Turno M V TC

Calle _____ Colonia _____

Municipio _____ localidad _____

Fecha _____ Horarios de desayuno o comida: _____

Instrucciones: Se deberán marcar con una "X" en el recuadro correcto de SI o No según corresponda la pregunta, anotando observaciones en el cuadro de ser necesarios

12. Lugar donde se prepara el desayuno:

ENCUESTAS DE SUPERVISIÓN

¿Cuántos?

1. Número de alumnos que consumen alimentos regularmente del comedor? _____

2. Número de preparadores de Alimentos _____

3. ¿El preparador cuenta con el acuse de recibido de Insumos del DIF municipal?

4. ¿El menú es del agrado de los beneficiarios?

5. ¿La comida ofertada va acorde al menú establecido?

6. ¿Los insumos que reciben por semana van de acuerdo al menú?

7. ¿Los insumos que recibe se encuentran en buen estado para su consumo?

8. ¿La ración de comida que reciben los beneficiarios es la adecuada?

9. ¿El comedor cuenta con sillas, tabloncillos, utensilios de cocina suficientes para la preparación de los alimentos?

10. ¿Los beneficiarios aportan cuota de recuperación por la ración alimentaria?

11. ¿El preparador de alimentos recibe pago por su servicio?

Casa

Cocina Escolar

Negocio de Comida

En caso de no prepararse dentro del plantel escolar es necesario indicar el domicilio completo: _____

13. Lugar donde los niños lo consumen:

Comedor Escolar

Salón de Clases

Patio Escolar

Otro: _____

14. ¿En que se utiliza la cuota de recuperación?

Gas

Tortillas

Recoger Insumos

Enriquecer Desayunos

Pago a los Preparadores de alimentos

Agua

Otros: _____

	Si	No	¿Por Qué?
3. ¿El preparador cuenta con el acuse de recibido de Insumos del DIF municipal?			
4. ¿El menú es del agrado de los beneficiarios?			
5. ¿La comida ofertada va acorde al menú establecido?			
6. ¿Los insumos que reciben por semana van de acuerdo al menú?			
7. ¿Los insumos que recibe se encuentran en buen estado para su consumo?			
8. ¿La ración de comida que reciben los beneficiarios es la adecuada?			
9. ¿El comedor cuenta con sillas, tabloncillos, utensilios de cocina suficientes para la preparación de los alimentos?			
10. ¿Los beneficiarios aportan cuota de recuperación por la ración alimentaria?			
11. ¿El preparador de alimentos recibe pago por su servicio?			
			Cantidad: \$
			Cantidad: \$
			Otro: _____

Cedula de Evaluación de Higiene

Instrucciones: Se deberán anotar los valores dentro del cuadro en blanco que conforman la columna denominada "Valor", de acuerdo a la calificación que amerite cada punto según corresponda.

CALIFICACIÓN:	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No cumple
---------------	-----------------------	-------------------------	---------------

Bloque A

Aspecto.	Valor
1. Los manipuladores de alimentos están libres de signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos y bebidas.	()
2. El personal que manipula los alimentos se lava las manos de la siguiente manera: 1) Enjuaga las manos con agua, aplica jabón o detergente. En caso de que el jabón o detergente sea líquido lo aplica mediante un dosificador debidamente tapado; 2) Frota vigorosamente la superficie de las manos y entre los dedos. Para el lavado de las uñas utiliza cepillo. Cuando utiliza ropa con mangas cortas, el lavado lo hace a la altura de los codos; 3) Se enjuaga con agua limpia, cuidando que no queden restos de jabón o detergente. 4) Seca sus manos con toallas desechables o dispositivos de secado con aire caliente. Posteriormente puede utilizar solución desinfectante;	()
3. Se dispone de agua potable, así como de recipientes y/o instalaciones apropiadas para su almacenamiento.	()
4. Los vegetales y frutas se lavan con agua, jabón, estropajo o cepillo según el caso y se desinfectan con cloro o cualquier otro desinfectante de uso alimenticio. De acuerdo al producto que se emplee, se cumple estrictamente con las instrucciones señaladas por el fabricante.	()
5. Se evita la contaminación cruzada.	()

Suma de puntos bloque A _____

Bloque B

Aspecto.	Valor
6. El personal que prepara o sirve alimentos o bebidas se presenta aseado al área de trabajo, con el uniforme o vestimenta y calzado limpios.	()
7. El personal que prepara o sirve alimentos o bebidas trae el cabello corto o recogido, con uñas recortadas y sin esmalte, sin joyería y utiliza protección que cubre totalmente cabello, barba y bigote.	()
8. Los productos que requieren refrigeración se mantienen a una temperatura máxima de 7°C (45°F) y los que requieren congelación, a una temperatura que permite la congelación del mismo.	()
9. Los equipos y utensilios que entran en contacto con los alimentos y/o bebidas son de material inocuo y permiten su fácil lavado y desinfección, y están en buenas condiciones de funcionamiento; así como el equipo está limpio y desinfectado antes de su uso.	()
10. Las superficies donde se manipulan los alimentos y bebidas se lavan y desinfectan por lo menos al inicio y al final de cada turno.	()
11. No hay evidencias de plagas o fauna nociva, la presencia de animales domésticos y mascotas dentro de las áreas de producción o elaboración de los productos.	()
12. En el área de elaboración se cuenta con una estación de lavado y desinfección de manos, provista de jabón o detergente y desinfectante, secador de aire caliente o toallas desechables y depósito con tapa para basura.	()
13. Se evita almacenar las materias primas y los productos directamente en el piso.	()

Suma de puntos del bloque B _____

Bloque C

Aspecto.	Valor
14. El personal que elabora alimentos o bebidas y manipula dinero, utiliza guante o protección de plástico para evitar el contacto directo de las manos con el mismo.	()
15. Todo el personal que opera en las áreas de producción o elaboración se capacita en las buenas prácticas de higiene, por lo menos una vez al año.	()
16. Las instalaciones del establecimiento, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpio.	()
17. El almacenamiento de productos de limpieza y sustancias tóxicas, se hace en un lugar separado del área de preparación y almacenamiento de alimentos y bebidas	()
18. Los recipientes, frascos, botes, bolsas de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas, se encuentran cerrados e identificados.	()
19. Los residuos generados durante la preparación o elaboración se retiran del establecimiento cada vez que sea necesario o por lo menos una vez al día.	()
20. Cuentan con recipientes identificados y con tapa para los residuos.	()

Suma de puntos del bloque C _____

Evaluación parcial

	Suma de puntos del bloque	Multiplicar suma de puntos del bloque por	Evaluación parcial del bloque
Evaluación del bloque A		3	
Evaluación del bloque B		2	
Evaluación del bloque C		1	
		Suma total=	

Evaluación Total = Suma total / 76 x 100

_____ / 76 X 100= _____

Componente de Nutrición

Instrucciones: Se deberá subrayar la respuesta que corresponda de acuerdo a lo que se oferta en el Servicio de Alimentación Escolar.

CALIFICACIÓN	A	B	C
	2 puntos	1 punto	0
PREGUNTA	A	B	C
1.- ¿La comida escolar incluye mínimo 80 gramos de verdura?	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple
2.- ¿La comida escolar incluye mínimo 120 gr.de fruta fresca como postre?	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple
3.- ¿La comida escolar incluye cereales de grano entero como: pan integral, bolillo integral, tortilla de maíz?	Cumple		No cumple
4.- ¿La comida escolar incluye de una a dos variedades de cereal por menú de los siguientes: (tortilla de maíz, avena, arroz, papa con cascara, tortilla de harina integral, pasta integral o galletas integrales)?	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple
5.- ¿La comida escolar incluye leguminosas (frijoles, lentejas, soya, habas preparadas)?	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple
6.- ¿La comida escolar incluye pescado o carne de bajo contenido de grasa como la pechuga de pollo sin piel o carne sin grasa?	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple
7.- ¿La comida escolar utiliza algunas de estas preparaciones (hervido, cocido, al vapor, asado, a la plancha o a la parrilla)?	Cumple		No cumple
8.- ¿Para la preparación de la comida escolar se utilizó aceites vegetales (aceite de canola, de soya, de girasol, o de maíz)?	Cumple		No cumple
9.- ¿Con qué bebida se acompañó la comida escolar?	Agua simple	Agua de fruta natural sin azúcar	Agua de fruta natural con azúcar u otra bebida
Suma por bloque	A=	B=	C=

*Al finalizar suma por bloque cada una de las respuestas "A, B o C" y multiplícalas por el puntaje otorgado para cada una de ellas en la parte superior de ésta hoja y obtén tu % total para el componente de Nutrición.

Evaluación Total= SUMA TOTAL X 100 / 18

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS GENERALES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO
DE ALIMENTACIÓN Y/O DIRECTOR DEL PLANTEL

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Coordinación de los Programas Alimentarios
Seguimiento de Calidad del SEDIF Colima

Clave:FO-26-99
Emisión:18/06/15
Versión: 3
Página 1 de 1

Instrucciones: Señala con un X las observaciones que se encontraron dentro de la visita de seguimiento y realiza las recomendaciones pertinentes.

1. PROVEEDOR

1.1 Traslado

Las condiciones del vehículo son:

- Limpio Abierto Seco con evidencia de plaga
 Sucio Cerrado Húmedo Otro: _____

El vehículo transporta:

- únicamente insumo perecedero otros insumos otro material
Cual: _____

1.2 Entrega de Insumo

El proveedor entrega el insumo:

- Hora y fecha establecida No entrega Retraso de entrega

1.3 Calidad de Insumo

Condiciones de empaque (caja, bolsa, lata) :

- Producto dañado mal estado incompleto con evidencia de plaga o fauna nociva
 abollado u oxidado Otro: _____

2. SISTEMA MUNICIPAL

2.1 Área y recepción de Insumos

En la entrega al municipio , los insumos:

- Tocan el piso Son colocados en tarimas a 20 cm del piso Son de calidad y fecha de caducidad lejana

Observaciones: _____

El municipio verifica el insumo y separa el que se encuentre en mal estado: si no

Que acción se implementa: _____

Cuentan con registro de recepción de insumos si no

Que se registra: _____

Condiciones del área de recepción y distribución:

- Limpia Sucia área específica Alejada de sanitarios Húmeda
 Con evidencia de plaga o fauna nociva ventilada Instalaciones en buen estado
 iluminada

Observaciones: _____

2.2 Empaquetado y distribución de Insumo

El personal que empaqueta el insumo cuenta con:

- cofia o maya cubre boca utiliza el material adecuado guante
 báscula específica para cada tipo de insumo

Empaquetan la cantidad suficiente para cada comedor o plantel:

- cantidad incompleta cantidad completa
 insumos completos insumos incompletos

2.3 Almacenamiento

El almacén temporal cuenta con:

- Ventilación tarimas en buen estado evidencia de plaga o fauna nociva
 limpieza señalización

Observaciones : _____

Verificación de Estibas: no: _____

Permitido: Leche: si no Insumos: si no

Tipo de ventilación e iluminación utilizada en el almacén

Natural Artificial *Cuenta con mosquitero y/protección: si no

El almacén municipal cuenta con calendario de fumigación: si no

Ultima fumigación: _____ Certificados a la vista: si no

Que se almacenan dentro:

leche alimentos perecederos alimentos no perecederos otros: _____

Escuela	Producto	Peso Indicado	Peso

3. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS

3.1 Revisión del Insumo que es entregado

Los responsables verifican los insumos:

Calidad Fecha de caducidad Estado del empaquetado

El responsable verifica el insumo y separa el que se encuentre en mal estado: si no

Que acción se implementa: _____

El vehículo utilizado para el transporte de los insumos:

uso particular uso exclusivo Otro: _____

Herramienta para mantener los insumos en refrigeración:

Transporte con refrigeración Hielera Ninguno Otro: _____

RESPONSABLE SISTEMA MUNICIPAL

RESPONSABLE RECEPCIÓN DE INSUMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR

SELLO DEL SMDIF

- Padrón de beneficiarios



NOMBRE DEL PROGRAMA / ACORDE CON LA EIASA
SEDIF

Identificación del Beneficiario				
Orden Numérico	CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Registrar el número consecutivo 1 ...15...1000 o mas	Es la clave personal e irrepetible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO, formada por números y letras y que sirve para registrar e identificar en forma individual a cada una de las personas físicas en el territorio nacional, así como también a las nacionales que residen en el extranjero, que reciben directa o indirectamente el beneficio. Este campo es de 18 posiciones exactamente.	Primer apellido del beneficiario directo o indirecto. • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocábulo que rebasa las 50 posiciones. • Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. • En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturar en el primer carácter del segundo apellido. • Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturar como primer apellido.	Segundo apellido del beneficiario directo o indirecto. • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocábulo que rebasa las 50 posiciones. • Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. • En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturar en el primer carácter del segundo apellido. • Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturar como primer apellido.	Nombre completo del beneficiario directo o indirecto. • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un nombre compuesto se debe eliminar el último vocábulo que rebasa las 50 posiciones. • Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.

Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento	Sexo	Clave Estado Civil	Clave de la Entidad Federativa donde se entrega el apoyo al beneficiario	Nombre de la Entidad Federativa donde se entrega el apoyo al beneficiario	Clave del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario
<p>Fecha de nacimiento del beneficiario directo o indirecto.</p> <p>La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando:</p> <ul style="list-style-type: none"> cuatro posiciones para el año. dos posiciones para el mes, del 1 al 12, y dos posiciones para el día, del 1 al 28, 30 o 31, según aplique. <p>Ejemplo: 4 de marzo de 1959, será: 19590304 (YYYYMMDD).</p>	<p>Clave del estado de nacimiento del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de RENAPO.</p> <p>En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero).</p>	<p>Sexo o género del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de RENAPO. (H para hombre y M para mujer).</p>	<p>Clave del estado civil del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.</p>	<p>(Máximo 2 dígitos)</p> <p>Es la clave de la entidad federativa donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.</p> <p>http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx</p>	<p>Nombre del Estado.- Catálogo INEGI</p>	<p>(Máximo 3 dígitos)</p> <p>Es la clave del municipio donde entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.</p> <p>http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx</p>

Identificación del Beneficio					
Nombre del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario	Clave de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario	Nombre de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario	Fecha del Beneficio	Tipo de Beneficiario	Tipo de Beneficio o apoyo
Nombre del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI	(Máximo 4 dígitos) Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx	Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI	Es la fecha en la que se otorgó el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto y se integra al padrón del Programa en el sistema. La fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: <ul style="list-style-type: none"> ▪ cuatro posiciones para el año. ▪ dos posiciones para el mes, del 1 al 12, y ▪ dos posiciones para el día, del 1 al 28, 30 o 31, según aplique. Ejemplo: 4 de marzo de 1959, queda: 19590304	Es la clave del tipo de beneficiario dentro del programa	Es la clave del tipo de beneficio o apoyo que otorga el programa al beneficiario

Nombre de la Localidad del Domicilio del Beneficiario		Clave de la localidad del Domicilio del Beneficiario	TipoVial del Domicilio del Beneficiario	NomVial del Domicilio del Beneficiario	Carr_Tipo	Carr_DerechoTrans
Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI	(Máximo 4 dígitos) Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogooclaves.aspx	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI	Nombre de la Vialidad	Tipo de Carretera del domicilio (ver catálogo)	Derecho de tránsito de la Carretera del domicilio (ver catálogo)	

Identificación del Domicilio Geográfico del Beneficiario					
Carr_DerechoTrans	Carr_Nombre	Cam_Tipo	Cam_Nombre	NumExtnum1 del Domicilio del Beneficiario	NumExtnum2 del Domicilio del Beneficiario
Derecho de tránsito de la Carretera del domicilio (ver catálogo)	Nombre y tramo de la Carretera del domicilio del espacio alimentario	Tipo de Camino del domicilio (ver catálogo)	Nombre de Camino del domicilio	Número exterior 1	Número exterior 2

NumExtalf1 del Domicilio del Beneficiario	NumIntnum	NumIntalf	TipoAsen del Domicilio del Beneficiario	Nomasen del Domicilio del Beneficiario	Cp del Domicilio del Beneficiario	TipoRef1 del Domicilio del Beneficiario
Parte Alfanumérica del Número Exterior	Número interior	Parte alfanumérica del número exterior	Tipo del Asentamiento Humano (ver catálogo)	Nombre del Asentamiento Humano	Código Postal	Tipo de vialidad (ver catálogo)

- ENHINA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA
ENHINA



Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura

Folio:

Hogar: 1. Seguro
 2. Inseguro leve
 3. Inseguro moderado
 4. Inseguro severo

Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares Sí No

Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares

Escuela: _____
Estado: _____
Municipio: _____
Localidad: _____

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

1 Identificación geográfica del hogar

1. Entidad Federativa: _____
2. Municipio o delegación: _____
3. Localidad: _____

2 Datos de control

2.1 Resultado de la entrevista 1. Primera visita
 2. Segunda visita
 3. Tercera visita

2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta:

2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista:

2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa): / /

2.5 Hora de inicio de la entrevista: _____

2.6 Hora de término de la entrevista: _____

2.7 Duración de la entrevista: _____ minutos

2.8 Nombre del encuestador: _____

2.9 Nombre del capturista: _____

“Buenos días (tardes)! Venimos del DIF _____, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial”

“Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIIA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.”

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

3 Calle, avenida, callejón, carretera o camino: _____

4 Número exterior: _____

5 Número interior: _____

6 Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc: _____

7 Código postal: _____

8 Referencias del domicilio conocido: _____

3. COMPOSICIÓN DEL HOGAR

9 ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?
[09]

10 ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?
1. Sí -----> pasar a P12
2. No -----> Continuar [10]
(Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)

11 ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?
[11]

Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia.						
12. Nombre y apellidos	Persona entrevistada <i>(atención encuesta dor solo la mente una persona debe responder al cuestionario)</i>	13. Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	14. Sexo	15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad actual?	16. ¿Aporta ingresos al hogar?	17. Durante el mes pasado (dejar el nombre del integrante e en turno)...?
[01]		/ /	1. Hombre 2. Mujer	1. Ninguno 2. Preescolar o kinder 3. Primaria incompleta 4. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 6. Secundaria completa 7. Preparatoria incompleta 8. Preparatoria completa 9. Carrera técnica incompleta 10. Carrera técnica completa 11. Profesional carrera incompleta 12. Profesional titulado 13. Posgrado 14. Otros (especifique)	1. Sí 2. No	1. Trabajó 2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de albañilería, plomería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc.) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedicó a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de falta, había un conflicto laboral, no era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural, etc.) 10. No trabajó
[02]		/ /				
[03]		/ /				
[04]		/ /				
[05]		/ /				
[06]		/ /				
[07]		/ /				
[08]		/ /				
[09]		/ /				
[10]		/ /				
[11]		/ /				



... Continuación	ID del miembro del hogar	18. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona?	18.1 La persona ¿es un empleado asalariado? (*Atención en caso de taxi, un empleado asalariado es aquel que tiene derecho a licencia por su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.)	19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplican los créditos)	20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es...	21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno)... ha recibido apoyo de...?
		Monto				
	[01]	\$	1. Sí 2. No	Atención anotar 0.00 si no recibió ningún tipo de apoyo	1. Madre soltera 2. Mujer embarazada o lactando 3. Persona con discapacidad 4. Ninguno de los anteriores	1. Atención a menores de 5 años en riesgo 2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 3. Asistencia alimentaria a familias en desempleo 4. Desayunos escolares fijos 5. Desayunos escolares calientes 6. Ninguno de los anteriores
	[02]	\$				
	[03]	\$				
	[04]	\$				
	[05]	\$				
	[06]	\$				
	[07]	\$				
	[08]	\$				
	[09]	\$				
	[10]	\$				
	[11]	\$				

21.1 ¿Algún miembro del hogar se encuentra en la cárcel?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
21.2 ¿Hay algún miembro del hogar que haya salido del país para trabajar?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
21.3 ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por temporadas?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

4. INFORMACIÓN ESCOLAR

22. Atendón encuestaor, cont estar solamente para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17	22.1 Grado de estudio <i>(Atención encuestaor: según indique el encuestaor (a) se deberán contar 3 años de secundaria y 6 años de primaria)</i> (1,2,3,6) 0 = Sin estudios	22.2 Centro escolar	22.3 Escuela pública o privada	22.4 Nombre del plantel	22.5 Municipio	22.6 Localidad
[01]		1. Preescolar CENDI 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar CONAFE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria migrante 13. Secundaria para trabajadores 14. Educación especial USAER 15. Educación especial CAM 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/NR	1. Pública 2. Privada			
[02]						
[03]						
[04]						
[05]						
[06]						
[07]						
[08]						
[09]						
[10]						
[11]						

5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR	
23	<p>¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
24	<p>¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia?</p> <p>\$ <input type="text"/></p>
25	<p>¿Cria animales para que su familia los coma?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
26	<p>¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><i>Atención encuestador(a) preguntar 26.1 si respondió SI a preguntas 25 ó 26</i></p>
26.1	<p>¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? (Leer opciones)</p> <p>1. Menos de la mitad 2. Alrededor de la mitad 3. Más de la mitad</p> <p><input type="text"/> [26.1]</p>
6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)	
27	<p>¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><i>Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29</i></p>
28	<p>En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo?</p> <p>1. Despensa o dotación..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>2. Alimentación escolar..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>4. Leche..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	
29	<p>Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicio de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada)</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	
30	<p>¿El material del piso de la vivienda es de tierra?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
31	<p>¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
32	<p>¿El material de los muros es de barro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
33	<p>Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina</p> <p>[33] <input type="text"/></p>
34	<p>¿Es propietario de la casa en donde vive?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
35	<p>¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	
36	<p>¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
37	<p>¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
38	<p>¿Su hogar dispone de energía eléctrica?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
39	<p>¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
40	<p>En caso de contar con estufa de leña, ¿ésta tiene chimenea?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
41	<p>Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

A continuación en la siguiente matriz indique:

- ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados?
- ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?

Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)

Grupos de alimentos	42. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?	43. Menciones hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia				
	<i>Preguntar por cada grupo de alimentos</i>	<i>Atención encuestador: Catálogo de alimentos</i>				
Cereales y tubérculos	1. Diario 2. 3 ó 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca					
Verduras						
Frutas						
Leguminosas						
Carnes y huevo						
Lácteos						
Alimentos altos en grasa y/o azúcar						

CATÁLOGO DE ALIMENTOS

Grupos	Alimentos
Cereales y tubérculos	<p>Cereales y derivados: Maíz: tortilla, gorditas, tlaxuda, tlacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina para atoles. Trigo: Pan blanco o Integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o Integral, cereal en hojuelas Integral, tortilla de harina refinada o Integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maría o animalitos), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros. Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, horchata, otros. Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca. Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares. No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en grasa y/o azúcar)</p> <p>RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.</p>
Verduras	Chile, col, zanahoria, chayote, jicama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chicharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimienta, rábano, aplo, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilín, otras.
Frutas	Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichi, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, ciruela, coco, dátil seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, níspero, orejones, pasas, tamarindo, otras.
Leguminosas	Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chícharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya
Carnes y huevo	Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chorizo y similares).
Lácteos	Leche, yogurt, queso, requesón, jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).

CROQUIS

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:



11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA

Instrucciones para el encuestador: coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado

- 0. Nunca
- 1. Rara vez
- 2. A veces
- 3. Siempre

Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.

44	¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?	[44] <input type="text"/>
45	¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?	[45] <input type="text"/>
46	¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?	[46] <input type="text"/>
47	¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?	[47] <input type="text"/>
48	¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	[48] <input type="text"/>
49	¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	[49] <input type="text"/>
50	¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?	[50] <input type="text"/>
51	¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	[51] <input type="text"/>

52	¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?	[52] <input type="text"/>
53	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?	[53] <input type="text"/>
54	¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?	[54] <input type="text"/>
55	¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	[55] <input type="text"/>
56	¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	[56] <input type="text"/>
57	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?	[57] <input type="text"/>
58	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	[58] <input type="text"/>

OBSERVACIONES

- Acta de visita seguimiento



Clave: FO-26-100
Emisión: 18/06/15
Versión: 3
Página 63 de 77

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Coordinación de los Programas Alimentarios

Acta de Visita de Seguimiento

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) en donde establece, el deber del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima de **“Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes”**.

Por lo que se ha llevado a cabo la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO y OPERATIVO con el propósito de vigilar la correcta operatividad y ejecución del programa alimentario, el día _____ de _____ de ____ en el municipio de _____ para tratar asuntos relacionados con el Programa _____ que a continuación se describen.

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos:

Observaciones:

Una vez leída el acta los participantes SEDIF y SMDIF firman de conformidad.

Responsable de la recepción de insumos
y/o SMDIF

SEDIF y/o Evaluador

Nombre y Firma

Nombre y Firma

SELLO DEL SMDIF

- Acta constitutiva de formación o reestructuración del comité



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES ALIMENTACIÓN
Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

ACTA CONSTITUTIVA DE FORMACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE COMITÉ

En la localidad de _____ del municipio de _____ del estado de Colima, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año de _____ se reunieron en el lugar que ocupa la Escuela _____ personal del, SMDIF y directivos del plantel educativo; así como los padres de familia con el fin de formar el comité del PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, después de explicar a los asistentes la operatividad del programa y lineamientos del mismo; el SMDIF procede a la formación o reestructuración del comité y es decisión de la asamblea nombrar a las siguientes personas:

Presidente: _____
Domicilio: _____

Secretario: _____
Domicilio: _____

Tesorero: _____
Domicilio: _____

Vocal de control y vigilancia: _____
Domicilio: _____
2do. Vocal: _____
Domicilio: _____

3er. Vocal: _____
Domicilio: _____

Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes de comité, la dependencia Municipales y autoridad Escolar.

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

SISTEMA ESTATAL DIF

DIRECTOR DEL PLANTEL (SELLO)

SISTEMA MUNICIPAL DIF

NOTA: Se anexan listas de asistencia

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables”

- Acta de reunión con padres de familia

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES**



ACTA CONSTITUTIVA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

En la localidad de _____ del municipio de _____ del estado de Colima siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año de _____ se reunieron en el lugar que ocupa la Escuela _____ personal del SMDIF y directivos del plantel educativo; así como los padres de familia con el fin de tratar asuntos relacionados con el **PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**; tratando los siguientes puntos:

Después de aclarar dudas y discutir cada uno de los puntos anteriores; se llegó a los siguientes acuerdos:

OBSERVACIONES:

Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes de comités, la dependencia Municipal y Escolar.

Presidente

Secretario

Tesorero

Vocal de control y vigilancia

Segundo vocal

Tercer vocal

Sistema Estatal DIF

Director del Plantel Escolar (SELLO)

Sistema Estatal DIF

Sistema Municipal DIF

NOTA: Se anexan lista de asistencia

- Acuses de recibido.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES**

FORMATO DE ACUSES

Elaboró Nombre y Firma: _____

Fecha: _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Municipio	
Localidad	
Grado de Marginación	
Nombre del Plantel Escolar	
Nombre de la persona que recibe	
Cargo	
Material	
Firma	

- Acta orientación alimentaria.

Programa Alimentario: _____



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN,
DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

Evaluación de Orientaciones Alimentarias.

Descripción:

El día _____ del mes de _____ del año _____ en la localidad de _____ del municipio de _____ en el Estado de Colima, se impartió la orientación Alimentaria con el tema _____, fue implementado por _____ proveniente la Institución _____.

Acudieron _____ beneficiarios del programa _____, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades adicionales a la orientación alimentaria como son: _____

La evaluación inicial y final fue implementada por el SMDIF el cual plasma los conocimientos adquiridos que son: _____

Firma del personal que
impartió la Orientación
Alimentaria

Sello de la Institución en
Coordinación

Firma del Responsable
Municipal del
Programa

Anexos adjuntos a esta ficha: Listas de asistencia,
evaluaciones iniciales y finales (10), fotografías de material y evidencia.

- Formato de seguimiento de calidad.

**Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario
Coordinación de los Programas Alimentarios**

Supervisión Almacén de Alimentos y Transporte

Responsable de almacén: _____

Fecha: ___/___/___

Hora: ___:___ Nombre del programa: _____

Municipio: _____ Teléfono: (____) _____

1. Instalaciones del lugar de almacenamiento					
1.1 PISO:					
1. Tierra __	2. Cemento: __	3. Vitro piso: __	Otro: _____		
1.2 TECHO:					
• Concreto: __	• Lámina galvanizada: __	• Lámina de asbesto: __	Otro: _____		
1.3 PARED:					
1. Ladrillos __	2. Tabicón: __ enjarre__	3. Con	Otro: _____		
1.3.2	Está pintada	Si _____	No _____	Color _____	
<i>Responder si o no según sea el caso:</i>	1.4 Piso	1.5 Techo	1.6 Pared	Observaciones:	
1. Limpio					
2. Grietas					
3. Liso					
4. Goteras					
5. Escurrimiento					
6. Evidencias de humedad					
7. Moho					
8. Telarañas					
9. Incubación de insectos					
1.7 Iluminación artificial:	1. Buena __	2. Regular __	3. Mala __		
Las instalaciones eléctricas:	Si	No		Si	No
1.9 Están ocultas			1.15 Cuenta con ventanas		
1.10 En buen estado			1.16 Permiten la circulación del aire		
1.11 Cuenta con puertas			1.17 Cuentan con protecciones		
1.12 Las puertas están cerradas cuando no están en funciones			1.18 Permanecen cerradas		
1.13 las puertas evitan la entrada de agua, plagas o fauna			1.19 Existe ventilación artificial		
1.14 Las puertas tienen guardapolvos			1.19.1 ¿Qué ventilación?	1. Ventilador	2. Extractor de aire
				Otro: _____	

3. Almacenamiento de insumos						Si	No
2.1 Para el almacenamiento de insumos se cuenta con:							
1. Tarimas	2. Anaqueles	3. Entrepisos	4. Mesas	5. Piso	2.3 ¿Dónde se almacenan los insumos se encuentra limpio?		
2.2 De que material son:		1. Madera	2. Plástico	3. Metálico	2.4 ¿Dónde se almacenan los insumos se encuentran en buenas condiciones?		
2.5 Presentan:		2.5.1 Oxidación: Si () No ()		2.5.2 Polilla: Si () No ()	2.5.3 Restos de insectos: Si () no ()	2.5.4 Excretas: Si () No ()	
2.6 Se almacena el alimento de tal forma que permita la circulación del aire.		Si _____		No _____		2.9 Existe un área destinada para implementos o utensilios de limpieza (escoba, recogedor, etc.)	Si _____ No _____
2.7 Las estibas evitan el rompimiento y exudación de empaques y envolturas (Las estibas deben de ser de máximo)		Si _____		No _____			
2.8 La ubicación de los utensilios de limpieza, evita la contaminación de los insumos		Si _____		No _____			
2.10 Existe un área destinada para almacenar productos de limpieza (detergentes, cloro, etc.)						Si _____	No _____
2.11 Los productos de limpieza se encuentran cerrados e identificados con etiquetas que permitan saber el contenido						Si _____	No _____
4. Control de plagas							
4.1 Existe la presencia de animales domésticos, dentro del área.			Si	No	4.3 Se encuentra evidencia que hubo presencia de:	Si	No
4.2 Realizan fumigación						4.3.1 Insectos	
4.2.1 Cada cuándo: _____ Semana _____ Mes _____ Año _____ Veces						4.3.2 Aves	
4.2.2 Tipo de fumigación:		_____ Caseta (prod. comerciales) _____ Profesional				4.3.3 Roedores	
4.2.3 Constancia de fumigación		Si _____		No _____		4.3.4 Excretas de roedores, insectos o aves	
4.2.4 Fecha de la última fumigación		_____					

NOTA:

OBSERVACIONES: _____

 Nombre y firma
 Responsable del programa
 SEDIF

 Sello de la institución
 SMDIF

 Nombre y firma
 Responsable del programa SMDIF

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- Huertos escolares - Actas de visita de seguimiento.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) en donde establece que es deber del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima “Operar los programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes”. Por lo que se ha llevado a cabo la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO con el propósito de brindar asesoría a los responsables operativos para la buena ejecución, el día _____ de _____ del 2018 en el lugar _____ del Municipio de _____ para tratar asuntos relacionados con la **Producción de Alimentos** del programa _____ que a continuación se describen:

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos:

Observaciones:

Una vez leída el acta a los participantes SEDIF y SMDIF firman de conformidad.

SEDIF

SMDIF

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre, Firma y Sello

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- Huertos escolares - Cédulas de seguimiento.

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**



PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Municipio: _____ **Localidad:** _____ **Fecha:** _____

Programa: _____ **Plantel Escolar/Comedor:** _____

No. de Beneficiarias/os: _____

Huerto de traspatio **Invernadero**

Fecha siembra: _____ Fecha probable de cosecha: _____

1. ¿Existe participación para la siembra y cuidado del huerto/invernadero?

Sí ¿Quiénes participan? _____ **No** ¿por qué? _____

2. ¿Qué actividades realiza para el cuidado del huerto/invernadero?

Siembra	()	Eliminar maleza	()	Añadir nutrientes orgánicos	()
Riego	()	Protección de plagas	()	Cosechar	()

3. De las actividades antes mencionadas, ¿cuántos días a la semana le dedica al huerto?

0 **1** **2** **3** **4** **5** **6** **7**

4. ¿Ha cosechado alguna vez hortalizas de su huerto/invernadero?

Sí **No** ¿por qué? _____

5. ¿Sus hortalizas tienen o tuvieron presencia de plagas?

Sí **No**
¿Cuáles y cómo las eliminó? _____

6. ¿Qué hortalizas ha sembrado y producido?

7. ¿Qué hacen con la cosecha del huerto?

Consumir **Vender** **Regalar** **Otro** _____

8. ¿Qué hacen con la semilla del huerto?

Sembrar **Vender** **Regalar** **Otro** _____

9. ¿Adquiere semilla por fuera para seguir sembrando?

Sí **Dónde** _____ **No**

10. Condición general del huerto:

Buena **Regular** **Mala**

OBSERVACIONES:

***Anexar fotos de la visita.**

Responsable de la visita de seguimiento:

Responsable del Huerto/invernadero:

Nombre y firma

Nombre y firma

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- Huertos escolares – Recibo



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN,
Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS
HUERTOS DE TRASPATIO E INVERNADEROS
FORMATO DE ENTREGA DE APOYO A BENEFICIARIOS**

PROGRAMA: _____ FECHA: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

LUGAR: _____

APOYO ENTREGADO:

Semilla **Tipo:** _____ **Composta**

CAPACITACIÓN: **SI** **NO**

RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN: _____

OBSERVACIONES: _____

RECIBE:

Nombre: _____ Tel/Cel: _____

Domicilio: _____

Firma

14.- Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, Orientación Alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Calidad Nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
- Estructuración de menús saludables.
- Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
- Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.
- Este concepto considera que los insumos alimentarios.
- Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
- Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
- Presenten las características organolépticas que les corresponden.
- Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
- Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
- Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Comunidad: Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores, económicos, sociales, religiosos, e históricos.

Cuota de Recuperación: Aportación de Padres y/o Madres de Familia, como parte de su corresponsabilidad, para el enriquecimiento del alimento que se les otorga a sus hijos e hijas por parte del Programa Desayunos Escolares, el cual es recibido y administrado exclusivamente por el Comité de Desayunos Escolares y se utiliza para la compra de gas, agua purificada, tortillas, enriquecimiento del desayuno y traslado de insumos.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Dotación: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta. EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

ENHINA: Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria.

Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

Focalización: Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestario.

Fomento a la producción de alimentos: Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.

Grupos en riesgo: Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológico, geológico y socio-organizacionales, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos.

Inocuidad: Condiciones y prácticas que perseveran la calidad de los alimentos para prevenir su contaminación.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: son los productos sometidos a proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Lípidos (grasas): Componentes en los que uno, dos o tres ácidos grasos están unidos a una molécula de glicerina formando monoglicéridos, diglicéridos o triglicéridos. El tipo más común de grasa son los triglicéridos. Su principal función es la de ser fuente de energía, aportando 9 kcal por gramo, además de que favorecen la absorción de vitaminas liposolubles y carotenos; forman bicapas lipídicas de las membranas celulares; recubren órganos; regulan la temperatura corporal; sirven para la comunicación celular; especialmente como receptores nucleares, y forman parte de la estructura de hormonas esteroideas. Los triglicéridos sólidos a temperatura ambiente son denominados grasas, mientras que los que son líquidos son conocidos como aceites. Existen grasas de origen animal y de origen vegetal.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Personal docente: Recursos humanos cuya preparación académica les permite dedicarse profesionalmente a la enseñanza, en los niveles preescolares, escolares primarios o escolar secundaria.

Población atendida: Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (1 año).

Población objetivo: Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

Prácticas de higiene: Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa: Programa Desayunos Escolares 2018

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SE: Secretaría de Educación del Estado de Colima

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

SIIA: Sistema de información de Inseguridad Alimentaria.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

Supervisión: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
